

DECRETO N° 0615

NEUQUÉN, 19 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 9658-M-00 y la Resolución N° 0816/00 de la ex Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Resolución, se inicia sumario administrativo a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades respecto de lo ocurrido en el Sector Excretas de la E.T.O.N.;

Que los hechos investigados versan sobre la falta de rendición a la Administración Municipal de lo recaudado por el agente BALTASAR RODOLFO GARCÍA en concepto del servicio de excretas correspondientes a los días 19 y 20 de julio del 2000, mientras cumplía funciones de cajero en la E.T.O.N.;

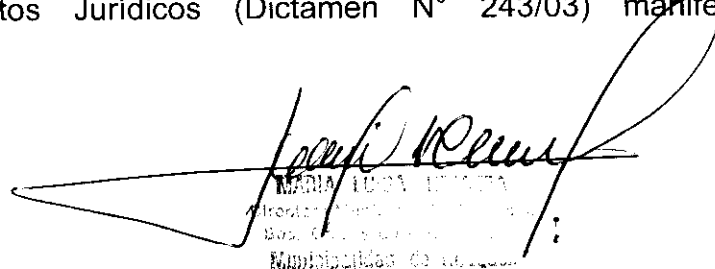
Que en la declaración indagatoria (fs. 49) el agente GARCIA reconoce haber incurrido en la omisión de la rendición de caja, y que a fin de no causar mayor perjuicio al patrimonio municipal, se compromete a la restitución de las sumas adeudadas;


Que, sin embargo, nuevamente el agente repite la conducta, pero esta vez el apoderamiento de lo recaudado es por sumas aún más significativas que las producidas en la primera oportunidad;

Que se vuelve a tomar declaración al señor RODOLFO GARCIA, manifestando que ha cometido un error, que ha faltado a los deberes impuestos a los agentes municipales, pero que en ningún momento tuvo la intención de causar un perjuicio a la administración municipal, por ello nunca negó los hechos y siempre manifestó su voluntad de restituir los montos no rendidos;

Que de las conclusiones sumariales surge que efectuadas las investigaciones correspondientes y ante los elementos de juicio reseñados en la misma, los hechos reúnen actitud convictiva suficiente para dar por acreditado que el agente BALTASAR RODOLFO GARCIA, L.P. N° 5509, ha incurrido en la situación prevista en los Artículos 10°) Inciso 4), 97°) Inciso 4) y 99°) Inciso 2) todos de la Ordenanza N° 7694, haciendo pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 95°) Inciso e) del Estatuto y Escalafón Municipal, razón por la cual aconseja imponer, al agente citado, la sanción de exoneración (Artículo 99°) Inciso 2°) de la norma legal precitada;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 243/03) manifestando que el


MARÍA LUISA INFANTE
Directora de Asuntos Jurídicos
Bosque de la Libertad, s/n
Municipalidad de Neuquén



procedimiento se ha substanciado conforme a la normativa vigente de Sumarios Administrativos, Decreto 0613/02 y por la Ordenanza N° 7694, habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso;

Que habiéndose emitido el dictamen de legalidad, se elevan las actuaciones a la Junta de Disciplina en virtud de lo dispuesto por los Artículos 113°) de la Ordenanza N° 7694 y 56°) del Decreto N° 0613, puesto que la causal dispuesta para un caso como el de autos es la Exoneración;

Que toma conocimiento la Junta de Disciplina por Dictamen N° 12/03, considerando la conducta del agente RODOLFO BALTASAR GARCÍA, L.P. N° 5509, encuadrada en las Disposiciones de Artículo 99°) Inciso 2) y Artículo 95°) Inciso e) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, previéndose para la misma la sanción de exoneración;

Que por Informe N° 375/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que apruebe el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 0816/00 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, al agente BALTASAR RODOLFO GARCÍA, L.P. N° 5509, conforme lo establecido en el Artículo 2°) Punto 1) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02);

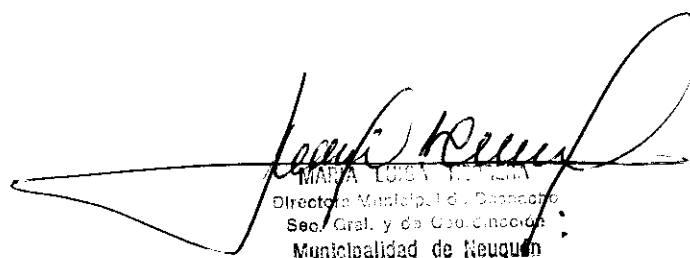
Que, asimismo, se requiere, aplicar a partir de su notificación, al agente BALTASAR RODOLFO GARCÍA, L.P. N° 5509 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.046.820, Clase 1928, Categoría 23, la sanción disciplinaria establecida en los Artículos 95°) Inciso e) consistente en Exoneración, por encuadrarse su conducta en lo establecido en el Artículo 99°) Inciso 2) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende del Programa E.T.O.N. -Dirección Administración y Logística- Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las actuaciones sumariales administrativas instruidas ----- por Resolución N° 0816/00 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, al agente **BALTASAR RODOLFO GARCIA, L.P. N° 5509,**



MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Desarrollo
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

conforme a lo establecido en el Artículo 2º) Punto 1) del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 0613/02).-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al agente **BALTASAR** ----- **RODOLFO GARCÍA**, L.P. N° 5509 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.046.820, Clase 1928, Categoría 23, la sanción de **Exoneración**, por encuadrarse su conducta en lo establecido en el Artículo 99º) Inciso 2) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende del Programa E.T.O.N. -Dirección Administración y Logística- Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; según lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB/aaa-

ES COPIA.-



MARIA ROSA QUIROGA GALLO
Directora Provincial de Desarrollo
Social y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-